

Resolución del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social de 14 de diciembre de 2022, por la que se establece el procedimiento para el Reconocimiento de Actividades de Formación en Igualdad a efectos de su incorporación a los Suplementos Europeos a Títulos de Graduado/a

En consonancia con la Unión Europea y su Marco Estratégico para la Educación y la Formación 2020; con la Ley Orgánica 4/2007 de Universidades, de 12 de abril; el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de 1 de junio, o la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, así como con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Sistema de Garantía de Calidad de los títulos de nuestra Universidad hace patente la necesidad de que, más allá de su funcionamiento interno, la Universidad, incluyendo entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, contribuya positivamente a hacer de la nuestra una sociedad tolerante e igualitaria.

A través de la introducción en el Suplemento Europeo al Título de Graduado/a del reconocimiento de Actividades de Formación en Igualdad se persigue la participación de nuestro estudiantado en las actividades que, desarrollándose en el seno de la Universidad, contribuyan a mejorar su formación y sensibilización en cuestiones relativas a la Igualdad de Género.

Tras la aprobación de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 13 de diciembre de 2022, por la que se dispone la incorporación de información sobre actividades académicas no regladas en igualdad en los Suplementos Europeos a títulos de Graduado/a, y se regula el correspondiente procedimiento, que establece en su artículo 2:

La incorporación de la mencionada información sobre las citadas actividades de formación en igualdad a los correspondientes Suplementos Europeos se efectuará a solicitud de los/as egresados/as, con anterioridad a la solicitud de expedición de los respectivos títulos y con arreglo a las normas procedimentales que al respecto establezca el Vicerrectorado con competencias en materia de igualdad.

Este Vicerrectorado dispone de las siguientes normas, que regulan el procedimiento de validación de actividades por parte de quienes las hayan organizado y el de solicitud de su reconocimiento por parte del estudiantado que las haya seguido:

Artículo 1. Requisitos para la obtención del Reconocimiento de Actividades de Formación en Igualdad

El reconocimiento de Actividades de Formación en Igualdad (AFIg) acredita una formación en competencias en igualdad equivalente a un mínimo de 75 horas.

Artículo 2. Actividades de Formación en Igualdad

1. Serán validadas, al objeto de obtener el reconocimiento de AFIg, aquellas actividades formativas de naturaleza extracurricular, de una duración mínima de dos horas, propuestas y organizadas por el personal docente e investigador, por el Vicerrectorado con



competencias en materia de igualdad, por la Unidad de Igualdad o por cualquier otra estructura organizativa de la Universidad de Málaga cuyo contenido permita la adquisición de conocimientos y la mejora de competencias en igualdad.

2. Corresponden al Vicerrectorado con competencias en la materia de igualdad, por medio de la Unidad de Igualdad, validar las actividades formativas que permitan obtener el reconocimiento de AFIg, así como facilitar su conocimiento mediante la oportuna difusión del catálogo de actividades extracurriculares aprobadas para la obtención del reconocimiento de AFIg.
3. A efectos de su validación, se consideran competencias en igualdad:
 - Capacidad para el análisis con perspectiva de género
 - Destreza en el uso del lenguaje inclusivo
 - Capacidad para identificar opiniones, decisiones y/o comportamientos discriminatorios de género
 - Rechazo de actitudes discriminatorias de género
 - Comprensión del patriarcado como sistema de dominación
4. Quien proponga una actividad formativa podrá solicitar su validez a efectos del reconocimiento de AFIg, realizando la correspondiente solicitud a través del gestor de peticiones de la Unidad de Igualdad (<https://gp.uma.es/igualdad>). La solicitud podrá ser aceptada, rechazada o propuesta, en su caso, para oportunas modificaciones. La solicitud se realizará de manera previa al inicio de la actividad. Excepcionalmente, podrán ser objeto de solicitud y reconocimiento aquellas actividades que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente resolución, se hayan desarrollado en el curso académico 2022-2023 de manera previa a la fecha de publicación de esta resolución.
5. La solicitud será resuelta en un plazo máximo de siete días y comunicada, a través del gestor de peticiones de la Unidad de Igualdad y mediante correo electrónico, a quien ha propuesto la actividad y a la Secretaría General de la Universidad de Málaga.
6. En un plazo máximo de 20 días tras la finalización de cada AFIg, el PDI responsable de la actividad deberá certificar la participación individual del estudiantado que haya realizado dicha formación y, a través del mencionado gestor de peticiones, comunicar el listado de participantes que hayan superado dicha formación.

Artículo 3 Solicitud del Reconocimiento de Actividades de Formación en Igualdad en los Suplementos Europeos a Títulos de Graduado/a

1. El/la egresado/a podrá solicitar el reconocimiento AFIg a través del gestor de peticiones de la Unidad de Igualdad.
2. Solo se considerarán las actividades realizadas en el periodo que haya estado matriculado/a en los estudios de Grado para los que solicita el reconocimiento.
3. El Vicerrectorado con competencias en materia de igualdad resolverá aprobando o denegando el reconocimiento AFIg en un plazo máximo de 15 días. Dicha resolución será comunicada a la persona solicitante y, en caso de ser favorable, a la Secretaría General de la Universidad de Málaga.



4. El/la egresado/a no podrá hacer uso de una misma actividad para solicitar más de un reconocimiento.

Málaga, a 14 de diciembre de 2022.

Fdo.:

Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Acción Social
Isabel Jiménez Lucena

